

Cuenta con mi p^{ra}l la ^{ma} D^{na} Maria Antonia de Turbano desde el dia 25 de febrero del presente año de 1840, en que partio para Trebiana hasta la fha de esta cuenta, cujas partidas son como sigue

Fueros de
nro

Salida de los rigos del año de 1839.

R^{da} de N^{ro}

Cargo

Crim. 16 fanegas vendidas por mi poco antes de henirse la	
señora de Francia, cui descargo di en mi última cuenta, y en	
esta hago mención de ellas por saber el número de fanegas	
16	que había en el granero
01 1/2	He 12 fanegas para las ofrendas del año de 1839
00	He 20 fanegas regaladas a mi la señora cuando vino de Francia
28 1/2	He 17 1/2 mas cuando se marchó a Trebiana
05	He Me dio a mas una fanega para las ofrendas del año 40.
20	He 20 fanegas vendidas la señora al molinero de S ^{ta} Antonia
10	He 10 fanegas vendidas por mi al mismo molinero a 36 r ^{os} fan ^a
02	He 2 fanegas vendidas a la Juana, la una por 36 r ^{os} y la otra 40
04	He 4 fanegas vendidas a Agustín de Sanchezqui a 40 r ^{os} ---
16	He 16 fanegas vendidas al molinero de Goenboda a 38 r ^{os} fan ^a
30	He 30 fanegas vendidas al molinero de Goenchecho a 37 r ^{os} fan ^a
300	He 300 fanegas vendidas al molinero de Goenchecho a 37 r ^{os} fan ^a
total 193	He 24 r ^{os} que dos mugeres de Lybar me han dado por ha-
	berles franqueado la casa fortuna para las comidas en tiempo
	de las funciones del Gobierno que fue el dia 31 de agosto de este año
	He 24 r ^{os} que la señora a su partida para Trebiana
	me los para hir dando al Hospital 2 r ^{os} en cada Domingo ---
	4735

Descargo

Doy en descargo 4 r ^{os} dados, el dia 25 de febrero del presente año a	
tres hombres que los lleve a Lamonas para testigos a la	
despedida que le di al ingenuino J ^{no} de elburia de la casa y tierras	
004	He Doy en descargo 30 r ^{os} y 24 mrs de la Contribucion de 2 r ^{os} del
	mes de marzo --- 307-24
615-14	He Doy en descargo de 15 de junio de 2 r ^{os} --- 307-24
	He Doy 54 r ^{os} que edado en todos los domingos que ha habido desde
054	23 de febrero hasta fin de septiembre ---
	He Pagados a J ^{no} Blaquen de Oyangurion por lo trabajado en las
098	terceras como consta de su recibo ---
	He De 1 r ^{os} dados a la Juana por hilar dos madejas que se las dio
007	la señora, y se quedo con ellas para blanquearlas ---
	He 4 r ^{os} a J ^{no} elburion por 4 dias ocupados en la muerte y palear
047	el trigo ---
	He Al carretero que anda a Victoria por llevar en dos ocasiones
014-17	a D ^{na} Maria Luisa gallinas y pollos le e pagado 14 r ^{os} ---
	839-39

1874

Cargo

Quercus

Quercus

Alto de Jaurre	209
Alto de Amiqueta	260

Del. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850.

Cargo mis en dñ - 7298-24

Descargo en dñ - 7000-08

Como se demuestra de las sumas del cargo y del descargo resultando alcance contra mis pñs y a favor de dñ en reales y de pñs mis de dñ

Nota. Al cargo añado 600 r. importe de 16 fanegas de trigo vendidas al molino de Speneche: 10 r. a 60 r. y 6 a 40 r. y pñs mis el cargo sube

a - 7298-24

Ha data la misma - 8000-08

Alc. ami factor - 2000-18

Bartholome de Jauriqui

Cuenta con mi s^{ra} D. Maria Antonia de Zurbarán des de el día 24 de Marzo del presente año de 1834, hasta la fin, unas partidas con cargo y data son como siguen

2000... Me hago cargo de dos mil reales de dñ que por cuenta de la misma me los pñs el censado cargo y pñs el correspondiente recibo

Me doy en dñ cargo 1200 r. de dñ pagados a Don Miguel de Llanquar por pñs de baulas de libados de la misma en la diligencia a dñ como acredita en cuenta y recibo que correvo... 128

Me la cuenta de chocolate que por encargo de la dñ e pagada a dñ... 212

Me en dñ pñs e entregado al cobrador de la dñ según sus recibos... 640

Me flaron dos mil reales de dñ importe de cincuenta fanegas

2000... de trigo vendidas al molino de Barananta a 40 r. fanega

Me me hago cargo de 390 r. que esta villa de Chapana me los a entregado para pago de las diez fanegas de trigo que por un habido que me pñs para subministras de raciones me las a dñ

0390... nado a razon de 39 r. por fanega

Me doy en data 116 r. y 20 mis de dñ entregados por cuenta final a Luis el heretario hasta 10 de Junio inclusive habiendole rebasado los dos duos que dijo le habia dado la denota y lo correspondiente a dñ que faltaban para completar dñ

116-20

Me en virtud de orden de la dñ en carta escrita a su cobrador con fñs de 5 de Julio de a la diligida en nombre de su hermana Josefa 40 r.

040

Me de 12 dias ocupados un carpintero en el molino de Chita en remiendos y retajo que Oyanguacur juzgo indispensables a 7 r. por dia son 52 r. y 8 r. de dñ

060-17

Me flarino 108 r. por tres fanegas de trigo vendidas a mi hija Maria de Pa al precio de 36 r. a que corrio el dia 19 de Julio

108

Me por orden de la dñ en su papel de 19 de Julio e pagado a D. Maria Ignacia de Zurbarán como acredita el recibo de la misma 51 r. por 5 libras de chocolate de 1 r. y 6 de 5

051

Me por 6 caños de cal traídos de Monago a 26 r. cada uno ajustados por Oyanguacur para hacer la pared mucha en la huerta de la misma importante

156

Me en atencion a los grandes daños que a caudado en las abeñadas del día 30 de Junio del presente año de 1834, cuyos reparos son de mas consideracion que la pared que aun se mantiene en pie, e vendido en seco la mercha con axena a la misma del dispueto Oyanguacur 55 caños a 12 r. cada uno que imple

420-1404-03

fu. El día 6 de Agosto por 6 libras de chocolate de 5^{ra} libra lle-
badas la Beneficencia para su consumo e pagado a la tienda de su-
fu. Me hago cargo de 12 ducados de fu. que Ignacio de Pil-
dain de Huaucozaga me los a entregado de la renta que debo
132 - a deber el año pasado de 1833

fu. Entregados a la Brigida para la ex-locade suquique
su por lo coras pendiente al mes de Agosto 014

fu. Mas Mebo una fanega de trigo deste año de Nuñondo

fu. Por un empleo forzado por el Sr. Gobernador Co-
mandante de armas de esta plaza para emplear-
lo en las fortificaciones con calidad de reintegro e pa-
gado por la cuenta que a correspondido a la Señora
como consta por el recibo del recaudador D. J. Vi-
cente de Hualabal 640

fu. Por dos carnos de leña vendidos a D. Juan del Gaytan
a diez reales cada uno. 020

fu. 5^{ra} dados a tres mugeres que se emplearon en qui-
tar la ticarra que se introdujo en el Zaguandela casa
de la Señora el día 18 de sep. por el fuerte golpe de agua 005

fu. El día 9 de octubre Ramon de Aguirre siendo ya
inquilino de Huaucozaga me ha entregado los 23 duc.
de la renta correspondiente al plazo del presente año

253 - de 1834

Contribuciones

Por la presentada esta villa con fha de 10 de Abril de 1834
importante de 67^{rs} y 25 mrs, rebajando la onza de oro
que la Señora habia anticipado a la misma villa son
cargables por mi P^{ra} 377-25

fu. Otra de 28 de Agosto de 5^{ra} mensual exi-
giendo los dos meses de Mayo y Junio que han
dejado de pedir hasta ahora que importa 1395-16

fu. de la Prov. de 28 de Agosto importante 1071-22

fu. De Arzuola por lapas que a tres contribu-
ciones la una de 52^{rs} y 18 mrs, y las otras

dos a 99^{rs} y 46 mrs cada uno que suman 025-30

fu. Otra de la Diputación de 12 de Junio 0569

fu. El quinto de la Beneficencia hasta 21 de octubre importa 139-12

fu. A la Brigida para ex-locas por los meses sept. y octubre 028

5925-13

5323

fu. 114 libras de tocino vendidas a 22 cuantos libra 296-06

Cargo mio en P^{ra} 5323-

Descargo en id 6221-19

Restan contra la Señora 898-

Se a L. 25
Sep. y Oct. 1834

Quinto de la Brigida

	Pago	Mora
Las fanegas de trigo viejo que el año del granero son:		
57 fanegas vendidas como a ten en esta cuenta	57	
fu. id. con orden de las P ^{ras} a los desgraciados del día de		
5 ^{ra} Nacional como hace ver por los documentos de los P ^{ras}		
Comisionados	04	
fu. Con igual orden de la mis P ^{ra} media fanega a la Bri- gida y una de maiz: A ten el de Victoria una de trigo	01 1/2	02
y otra de maiz		
fu. Amis. D. Maria Cecilia de Olaso una fanega de		
maiz	01	
	62 1/2	03

Ingenieros que han entregado sus rentas en trigo de este año de 1834

Se	Renta anual	Ahorregado
La viuda de V. de suquillo	3 1/2	3 1/8
Castro	4 1/2	3
Valentona por una heredad suelta	2	2
Santalucia	11	6
El de Huaucozaga	14	7
	35	21 1/8

A Francisco el del hermano tengo dicho mas de una vez por la renta del año pasado, siem-
pre fue, pero nunca cumple, y me de si cumplira

Cuenta de las rentas y gastos de la casa del Sr. Monzon, cuya administracion me comen-
 ficio en pochey de S. Maria Antonia de Tumbano y monzon du de el dia lunes Santo
 del año de 1834 en que emigro a Francia hasta la flia, cuas partidas del cargo y data
 son como siguen

Primamente la imberson
 del trigo que se halla en el gra-
 nero de la cosecha del año de 1834

	Fanegas de trigo	Reales de vñ
Me hago cargo de dos mil reales de vñ importe de 20 fanegas de trigo vendidas a 40 rñ al molinero de Barautia	0 50	2 000
He havono 890 rñ importe de diez fanegas de trigo que por en pedido de la villa las di, y havono por fanega 99 rñ	0 10	0 290
He havono 108 rñ por tres fanegas tomadas para mi casa a 36 rñ fanega, precio corriente del día 19 de Julio	0 03	0 108
He havono 720 rñ importe de 20 fanegas de trigo vendidas a 36 rñ al molinero de Barautia	0 20	0 720
He havono 217 rñ y 17 mrs importe de 6 fanegas vendidas a Fne. Joaquín de Sanjurjo o a muger suya en diferentes e- pocas a la vez: 3 fanegas a 38 rñ y 3 a 36	0 06	0 217-17
He las mismo havono 8208 rñ de vñ importe de 223 fan- gas de trigo vendidas a Fne. Baltasar de Vidanquarín produ- da de misionas de las tropas en su capana a 36 rñ fan	2 23	0 208
He Por orden de la Señora asustada en cuenta de fanegas de maíz 5 de Julio e entregado a la Señora hermana de la Fne.		
La media fanega de trigo y una de maíz	0 01	0 00 1/2
A la misma para la escuela una fanega de trigo	0 00	0 01
Por igual orden a Fne. el de Urican	0 01	0 01
A la Señora de Sefofico una fanega de trigo	0 00	0 01
A la comision de los desgraciados el día 30 de Julio	0 00	0 04
A la venta de la parroquia del Sr. Pedro 1/2 fan. de trigo	0 00	0 00 1/2
	0 02	3 25
		11 643-17

Cargo en fanegas de trigo y vñ del año de
 1834

	Fanegas de trigo	Reales de vñ
Primamente La casa pñal, quinquinio de la primera habitacion D. Romualdo de la riza emigro sin pagar la renta, por tanto nada hay de mi cargo Aunque un cho: a entregado 7 1/2 fanegas de trigo y habiendo se le entregado la cuarta parte de las 19 de su renta para alibiar los daños del día 30 de Junio del presente año debe 5 1/2 fan.	0 06 1/2	
A mas a entregado 5 ducaños de la casa: 4 de la can- dra y 3 capones	0 53 1/4	0 9 1/2
		0 099

Debe fñ. Han entreg.
de trigo fñ. de trigo
053 1/2 " 092 " 0099

Alicia. Para 23 fanegas de trigo que tiene de
renta a entregado 10, y condonando la cuarta par
te de las 23 fan. 53 para alivio de las desgracias
del día 30 de Junio queda a deber 7 1/2 fan. --- 07 1/2 "

Aguagu. Solo a entregado 4 capones y una pa
da mas. Rebasando 4 fan. de las 16 debe 12 fanegas, 12 "

Marabulcheverani. Para 22 fanegas de trigo
de renta a entregado 13 1/2 y con la rebaja de la cu
arta parte que es 4 queda a deber 4 1/2 fanegas --- 04 1/2 " 13 1/2

Huadegueta. A entregado 12 ducados, 4 r. del
trazo de monte y 12 r. por la media de queso a
real libra y los tres capones. Por las amenazas de
los carlistas no puede traer sus trigos. Rebasan
do la cuarta parte de las 22 fanegas que tiene de ren
ta queda a deber 17 1/2 fanegas --- 17 1/2 " 0162-17

Huadegueta. Los 12 ducados de renta que de
bia del año pasado de 1832, a entregado y lo harimo
mas para el presente para 14 fanegas de renta
a entregado 7, y rebajando la cuarta parte debe
3 1/2 fanegas y 12 ducados en dinero --- 03 1/2 " 07 " 0132-

Aguine Clorua. Cinco dos ingulinos han en
tergado 14 fanegas de trigo, y rebajando la cuarta
parte de 22 de su renta quedan a deber 2 1/2 fanegas.
Añores de pabilondo a entregado 8 ducados, 10 reales
por dos centos de manzana y 6 r. por 4 de queso
de queso a real libra que hacen 49 r. y 24 mrs. y el
otro debe otro tanto --- 02 1/2 " 14 " 0049-24

Muriedo. Para 16 1/2 fanegas de trigo de renta
a entregado 14, de las cuales una se le dio a la eloca
y las 13 restantes hizo que venderlas por que de
calentaron a 36 r. fanega que hacen 468 r. ha
biéndole condonado las dos fanegas restantes. En
tergo a mas los 4 ducados: 15 r. por la sotina, 3 r.
por dos centos de manzana, la tercera entrega a la
Donisana, 12 r. de tres capones y 4 r. por el par de
pollas de grito que hacen 33 r. ovidor a los 458
del importe del trigo hacen 515 r. que harimo --- 0551-

Gorizola. Para 33 fanegas de trigo que tiene de
renta a entregado 14, y condonando 18 fanegas de
las 33, queda a deber 10 1/2 fanegas. A entregado 9 duc.
de la casa, 15 r. de monte y 16 de los centos de manzana
a 4 r., 4 capones y tres libras de helio hacen --- 10 1/2 " 14 " 0130-

63 1/2 " 58 " 1124-07

Debe fñ. A entreg.
de trigo fñ. de trigo
63 1/2 " 58 " 1124-07

Don
Catorce ing. no
se abren a traca
ni trigos por temor
de los carlistas

Es enche. Solo a entregado 4 la pones y nada mas
Elabrazia. A entregado 3 capones y nada mas
Zupide a entregado 27 fanegas de trigo habiéndole
condonado 9 la cuarta parte de 36. En 10 ducados, 20 r.
de 4 castas de manzana y 6 r. de una cuanta de muer --- 00 " 27 " 0136

Zarazqueta. Las 30 fanegas de trigo tiene en su
poder sin poder aberturarse a tracas por el temor
de los carlistas que le tienen amenazado si las trae. Pa
ra de 564 r. y 24 mrs que importa el cebon de 40, val
del a razón de 12 cuantos cada libra a que esta en la
camiseria se llegara. segun la obligacion, a entrega
do a treingulino 320 r. y resta a deber 244 r. y 24 mrs.
Insisten a la denota relos condone para alivio de las
desgracias que a pasado el día 30 de Junio: a entregado
tambien los 4 capones --- 30 " 0320

El coronmuna. A entregado treingulino para 24
fanegas de trigo que tiene de renta 14 fanegas y condo
nándole 6 por la cuarta parte para alivio de las
desgracias del día 30 de Junio debe 4 fanegas como to
do lo de mas de renta en dinero que nada a entregado, 04 " 14 "

Lauzendaras: nada a entregado

Juan de Baazgoitia del Orno. Condonándole 2 fan.
de trigo del que tiene de renta queda a deber 6 fanegas.
A mas para 36 ducados que debia de los años del 32, y 24
mcha entregado 19 ducados, ofreciéndome entregara
los 17 restantes por todo el mes de marzo proximo --- 06 " " 0209

Manica en Maizorca. su ingulino a entrega
do los 23 ducados de su renta --- " " 0253

Urueta casario: nada a entregado

Urueta molino: las 30 de trigo a 4 ducados imp.
352 r. ofrecio entregas; pero no lo a verificado.

Ormanzu molino: Es lo que a entregado este ing.
para este año es 10 r. por los capones. Segun la cuenta
que le e formado y se halla en mi contapacio debe a la
denota 1012 r. y los capones del año del 33 --- 73 1/2 " 129 " 2052-07

Deben ser Han unido
requisito tan de uno Rm

73 1/2 129 2052-07

La casa conocida con el nombre de fortuna:
su magnifico for forquini de Jauagui a entregado
sus 15 bucos, y la otra inguluna fusta de estela,
y esta misma 36 rmas por una fanega de trigo que
dijo la habia dado la señora por 36 rmas de trigo

Santolucia: Para once fanegas de trigo que tiene
de renta a entregado y rebajando de los para albitio
de la desgracia del dia 30 de Junio debe 3 fanegas: ma
da mas a entregado

Pastor: Para 4 1/2 fanegas de trigo que tiene de ren-
ta a entregado 3, y rebajando de la cuenta parte de 1/2

Echebica en su capital emigrado o el estado del pue:
La viuda de Sta para 4 1/2 fanegas de trigo a en-
tregado 3 1/2 y debe 1/2

Valencia con por una heredad en la a entregado
do 2 fanegas

Valencia: Debo la casa la agua, y el trigo el in-
quilino de el trigo abia perdido

En atencion a los grandes danos que a su-
frio la hacienda de la señora con la abeñados del
dia 30 de Junio de 1834, unos reparos son de tras
condicion que la piedad de la hacienda que aun
esta en pie, evitendo el mortero en seco a razon de
12 ricas canas a examen del cartero Miguel de
Garcia, son 35 canas que importan a los 3 rmas
mon de atacaate llevo para la viuda de Jauagui

En Havona 20 rmas por dos canas de lina vendidas ad. Juan Gastan, 00 20
En Havona 396 rmas y 6 mds de trigo importe de 334 libras de tocino
vendidas a 22 cuartos a Maria Ana Zamadoro

Los capones que han traído son 33, rebajados 26 adabes: 12 pa-
ra Victoria, 4 al Mexico, 4 a Oñate y 6 para mi, y los 17 restantes se
han vendido dos a 5 rmas y 4 a 4, son 30 rmas

En Havona 20 rmas reales que el Sr. de Oñate me los pre-
stó para las necesidades de la casa de la señora y le di dos recibos
por que me los dio en dos épocas

En Havona los 116 1/3 rmas y 17 mds importe de las fanegas de
trigo de los años de 1833,

Suma total del cargo Rm

5163-07

11643-17

56806-24

Contribuciones

Descargo

Nº 1º: Deben data la contribucion de 5 p. mensual exigida esta villa ala
propiedad, y reparto fogueral como se puede ver en el havis y
requiso impreso de 10 de Abril de 1834 que import 69 rmas y 25 mds de
vna, y rebajando de estos una onza de oro que en otra época pus-
to la diuina ala villa son cargables por mi Rm

Nº 2º: En el dia 12 de Enero de 44 p. a correspondido y pagado
569 rmas y 10 mds de vna. consta del recibo de Landa Tesorero

Nº 3: En dos contribuciones, ambas de 28 de Agosto: la una de la Ca-
pina, y la otra de la villa importantes ambas de 2467 rmas y 4 mds

Nº 4: En el dia 6 de diciembre del corriente año de 1834,
exigida la villa 20 p. a la propiedad, y el fogueral 30 rmas im-
porta 2753 rmas y 32 mds de vna, de cuya cantidad rebaja la til-
la una onza de oro de dos que anticipo por un havis del go-
bernador Comandante de Armas son cargables ala señora

Nº 5: En 120 rmas pagados por el fogueral del mes de Enero de 1835
como acredita el recibo del Tesorero Hacienda

En la contribucion del 4 p. exigida la villa el dia 19 de Febrero de 1835
a correspondido y pagado 653 rmas y 28 mds, sin que de me haya admitido por
esta vez la rebaja o abono de la onza de oro del munº 3º de las contribuciones

En 4 contribuciones de Arzobispo sobre la Capina de Zaramiquita, la una
del dia 4 de Mayo de 1834 importante de 52 rmas y 18 mds de vna

Otra de 21 de Agosto del mismo año

Otra de 28 de Septiembre de id.

Otra de 1 de diciembre de id.

Otra de 9 de Febrero de 1835

En son cargables 128 rmas pagados a Sr. Miguel de Carazguini por por-
tes de varios efectos que llebo a su fin cuando empro la diuina a fiancia
como acredita el recibo

En un dato de dos onzas de oro entregadas a Sr. Maria Lopez de
Davalos cobrino de la señora como consta de dos recibos

En 116 rmas y 20 mds de vna entregados a Sr. Montalvan de la diuina
a por cuenta final hasta lo de Junio de 1834 inclusive, habien-
do rebajado dos duos que los dio la señora y le correspondiente a
dos dias que faltaban para completar las mds

En virtud de dadas de la señora a Sr. Sobrino un carta de 2 de
Julio entregado ala Viuda en nombre de Sr. Sobrino 40 rmas
y por la señora media fanega de trigo y una de maiz como se ve en
la primera casa de esta cuenta

En virtud de dadas de la señora a Sr. Sobrino un carta de 2 de
Julio entregado ala Viuda en nombre de Sr. Sobrino 40 rmas
y por la señora media fanega de trigo y una de maiz como se ve en
la primera casa de esta cuenta

En virtud de dadas de la señora a Sr. Sobrino un carta de 2 de
Julio entregado ala Viuda en nombre de Sr. Sobrino 40 rmas
y por la señora media fanega de trigo y una de maiz como se ve en
la primera casa de esta cuenta

En virtud de dadas de la señora a Sr. Sobrino un carta de 2 de
Julio entregado ala Viuda en nombre de Sr. Sobrino 40 rmas
y por la señora media fanega de trigo y una de maiz como se ve en
la primera casa de esta cuenta

0377-25

0569-10

2467-04

2438-32

0120-

0655-28

52-18

99-06

99-06

46-26

46-26

0123-

0640-

0116-20

0040-

7897-11

En la Villa ocupados en carpinteros enermindos y retejo en el molino de Urueta a 11 r. por día imparten 52 r. y 8 de clavos son 60 r. 060-17

En 6 canes de col traidos de Guadalupe a 28 r. cada uno para hacer la pared nueva alabueria de la céntrica según su orden. La obra tra- 0156-

jo el de Agostino, y no parece a hacer cuentas

En la sala de la céntrica e entregado a la Bonifacia por los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre y una foguea de fuego a 14 r. por mes imp. 0070-

En un empujito forzado por el Gobernador Comandante de armas de esta plaza para emplearlo en las fortificaciones con calidad de pintor e entregado al recudador D. José Vicente de Zamabal como acredita su recibo. En efecto rebajaron una onza en la contribucion del n.º 4, mas para el avono de la obra no alugar por ahora 0640

En 5 r. de otros atres mugeres ocupadas en quitar la tierra del lago en interduida el día 13 de junio de un fuente aguacero 0005

En 51 r. y 24 mrs. pagados a bre de Villanueva repara por repa. 0051-24

En la obra de los vollos de atrezas a. Martos, y otros por que no pudieron llevarlos a 11 r. y 2 por llevar a la Ensenanza en baul de la D.ª Jose Zuecano 0006-

En 20 r. entregados al Neco con 4 capones según el año pasado 0020

En el día de los Santos Reyes di a la céntrica en el Neco 16 r. 0016

En el día de la 2.ª de r. librados en el Neco en poder de D.ª

En el Balmador de Uruangarín y por recibo de raciones de las tropas en esta villa de Vergara 4208

En el medidor de las 229 fogueas de trigo una cocara pagado 0010

En la obra de entregados a la Bonifacia con cella de la céntrica p. su salario del plazo cumplido el día de S. Miguel del año de 1824 0200

En Con Orden de la céntrica e entregado al Capital de esta villa cion real de r. como acredita el recibo del m.º de r. de el D.ª

En el Ramon de Zumalabe 0100

En la misma generosidad recibo y dos onzas de oro 0640

En la Mucha a que se lea el C.º p.º y por lo mismo no hay salida a la obra de oro destina la céntrica para el fin de r. 0123

En 123 r. impuesto la casa amarilla que de r. en el Neco el día de todos Santos y finimas del año de 1824, a 11 r. como com- 0123

En el día 2 de Mayo de 1825 en que partio la Bonifacia para En- daya la entregue para su gasto del camino, y queda en cuenta de ella 0320

En la cuenta ajustada con Jose Joaquin de Oyanguren resul- tacion de alcance a su favor 363 r. y 29 mrs. De la entrega de el g. aradita en r. 0363-29

En la cuenta tambien ajustada con Jose Joaquin de Oyanguren cantero, quien el alc. resultado a su favor lo entregue según a cuenta en r. 0602-12

En la cuenta del gasto diario de la Bonifacia hasta el día de su partida a En dayn importa 446 r. y 19 mrs. de r. según p.º de r. 0446-19

En el gasto de las comidas de los inquilinos cuando la entrega de los fagos del presente año

En recibo de Landa y en m.º de los chocolate submi- nistrados a la casa de la céntrica

En el gasto de las comidas de los inquilinos en la entrega de los fagos importa 20 r. y 32 mrs. de r. adbiñando que la alubia se tomo de la que tiene la céntrica en su casa 0020-32

En la recibo importantes de 363 r. del chocolate submis- trado Landa a la casa de la céntrica 0363-

Cargo mis en r. 16306-24

Descargo en id. 16380-28

Alc. en favor de la céntrica 425-30

Como aparece por las partidas, el cargo importa diez y seis mil, ochocientos, seis reales, y veinte y cuatro mrs. de r. y el descargo y seis mil, trescientos, ochenta reales y treinta mrs. de r. y la resta en favor de la céntrica y contra mi es de cuatrocientos veinte y cinco r. y treinta mrs. de r. Salvo tasa o comision Vergara y diciembre treinta y uno de mil ochocientos treinta y cuatro

Rafaelome de Oyanguren

(2) (2) (2) (2)



Se q' sea echo por cat anca
en nuestra casa Nueva fortuna
ano 1844

Vieta y fortuna

Cuentas de las rentas y gastos de D.^h Felipe Maria de Monzon, cuya administracion me
confirió su S.^h Madre D.^h Maria Antonia de Turbano el dia lunes cinco del año de 1834
en que partio para Francia hasta la fin, cuyas partidas de cargo y data son
como siguen

Cargo de la imersion
del trigo que se halla en
el granero de la cosecha
del año de 1833

San de M. n.
trigo, M. de n.
.....

Me hago cargo de dos mil reales de m. importe de 50 fanegas
de trigo vendidas al molinero de Barrutia a 40, r. cada una. 050, 2000.
Me hago cargo de trescientos noventa reales de m. importe
de diez fanegas de trigo que por un pedido de la villa ind. y haro-
no treinta y nueve real por fanega. 080, 0390.
H. Hago ciento y ocho reales por tres fanegas de trigo tomadas
para mi casa al precio corriente del dia 19 de Julio treinta y seis r. 003, 0108
H. Hago setecientos, un porte importe de veinte fanegas de tri-
go vendidas al molinero de Narbaiza a treinta y seis reales fan, 020, 0720
H. Hago ocho mil, doscientos ochos reales importe de dos cien-
tas, veinte y ocho fanegas vendidas a D.^h Jose Baltasar de N. de N. a
veinte y ocho reales cada una. 228, 0208
H. Hago doscientos diez y siete y medio r. importe de diez fanegas
vendidas a la Juana que cuida la casa en diferentes épocas adobor:
tres fan. a treinta y ocho y medio reales, y tres a treinta y seis. 006, 0223 17
H. Por orden de la Señora a su sobrino in carta de s. fan de
de Julio entregado a la Orugida hermanana de la mesa. 005, 0005
media fanega de trigo y una de maiz. 000, 0005
H. Ha m. para la Caraca una fanega de trigo. 000, 0005
H. Por igual orden a Jose el de Urueta una de m. 005, 0005
H. A la N. de D. de D. una fanega de trigo. 000, 0005
H. A la Comision de los desaguiados del dia 19 de Julio de 34, 000, 0034
H. A la Cata de la parroquia de s. de s. de trigo. 000, 0004
Son 2 fan de maiz: 325 id de trigo, y 649 r. q' m. de m. 002, 025, 0649 17

Año de 1834

Cargo en fanegas de trigo y M. de m.

Deben f. de tri-
fan de m. de
trigo agadas

Primeram. La casa principal en alquiler de la prime-
mera habitacion D. Romualdo de s. de s. de s. por
conseguiendo no e peritudo su renta.
H. Tranquillo a entregado 9 r. de trigo, y habiendole con-
donado en una la cuarta parte de las 19 de su renta por
los danos causados la riada de este año de 42 fan. Alente

- + p^{tas} de canas en venanillos y cañales a 4^{ts}
- + lavat^{on}, las agujas o volte a 39^{ts}
- + de or pino a 91^{ts}
- + l^o de l^o m^o en g^o de a la l^o de or y a 4^{ts} de m^o.
- + de ^{y esp^{on}} de ^{delgado} a 11^{ts} de ^{de} a 30^{ts} de
- + de ^{propios} a 28^{ts} de ^a de m^o
- + de ^{solos} a 11^{ts}
- + fabric^{on} pl^umeados a 27^{ts}
- + fabric^{on} rebocada a 40^{ts}
- + fabric^{on} pl^umeados a 4^{ts}
- | refo con reja a 3^{ts} de m^o, abriendo ad^{on} y el m^o
- | para de la reja
- + l^o de m^o en bu^o a 14^{ts}
- + l^o de m^o de bu^o a 16^{ts}
- + de ^{de} de m^o y por de a 16^{ts}
- + cada bar^{on} de m^o a 11^{ts}
- + p^{tas} de g^o de m^o a 11^{ts}

concluido la obra p^{ta} 15 dias antes de las Pascuas de Mayo
 por p^{ta} p^{ta} con el fin de la obra de la obra p^{ta}
 p^{ta} And^{on}, de m^o con
 p^{ta} de m^o en la obra p^{ta} de m^o de m^o, con la obra
 en la obra, y el m^o de la obra.

en à l'apercu en 1841 et en, rendo d'N. plus par

l'apercu des autres de 1841.

opérations de l'apercu

Cuenta y Razon de lo Trabajado y Agostado
 Damborena por orden del Sr. D. Mariano
 Lascarrain.

meramente Agustin tres dias y medio coto real por
 dia - - - - - 28 reales

Juan Damborena dos dias a siete reales p. dia 14

Alfonso Julampa otros dias y medio - - - 17 1/2

Flora veinte y dos fanegas y media - - - 20

Lechados p. lucir - - - - - 10

Total 15 1/2 reales

Vergara 25 de Abril de 1841.

Agustin Damborena

La presente suma pagada de M. Antonia Damborena
 de Damborena, por sujecion de otras personas y un buenso
 de fortuna, y el empresario Domingo de Damborena
 se devuere en el V. pago. Lascarrain

Importe de un Luero q. puesto en
 una Casa de Sr. D. M. Antonia

255-74
 159-19
 414-32

El armazon de fierro q. lleva el alam-
 braspera 32 tr. a 2 n. y importa - - 64

35 pies cuadrados de alambros a-
 12 uarter el pie - - - - - 49-14

Importe del alambre 50 n. - - - 50

12 crutales a 5 n. - - - - - 60

el bastidor 32 n. - - - - - 32

Total - - 255-74

Vergara 22 de Marzo de 1841,

Ignacio Yburruquetan

^{haber recibido}
Confieso yo Antonio Murguía, salar Catana-
nara vecino de Plavencia, mil D.º de D.ª Ma-
ria Antonia Durano, los mismos q.ª la D.ª ha
se obligo a pagarme en dos plazos por la obra
de la Casa de Fortuna, que como de cuenta mia,
segun esta otorgada sobre el particular. Y para
reconocer de la D.ª soy el presente firmado en
mi nombre y mego por el D.º Sr. Cecilio Ortíz y
Manon en Vergara a 17 de Marzo de 1841.

(Son mil D.º)

Cecilio Ortíz y Manon

Cuenta de los ycos Pagados por mandado de la
Señora D.ª M.ª Antonia de Durano esta obra
de Catana donde habita Andres Bertré y son
setenta y tres fan.ª a 4.ª fanega y 1/2.ª de Cie-
tos noventa y dos 1/2.ª

2924.º

Vergara 17 de Marzo de 1841

Gaspas de Alberdi

Recibi la precedente cantidad hoy 19 de Marzo de
1841.

Gaspas de Alberdi

trada debe pagar los D.º de la Antonia Durano de Durano
y cingate infuccion p.ª de Durano mil pimes plms a Antonio
de Murguía. Sus cur am

Cargo de la inbersion
del trigo que se halla en
el granero de la cosecha
del año de 1833

San de
trigo, R. de v. m.
.....

Año de 1834

Cargo en fanegas de trigo y R. de vn

Deben fide tri- R. de m.
- fan. de go entre
- trigo gadas

Primeram. La casa principal en alquiler de la prome-
mera habitacion D. Donaldo de Garza se ausento por
consequente no es percibido su renta.
4ta. Tranquilizimo a entregado 9 de febrero, habiendole con-
dono su ama la cuarta parte de las 19 de su renta por
los daños causados la noche de este año de 4^{ta} Jan. Añore

gado mas 5 ducados de la renta de la casa: 4 id de la cu-
bra de la casa llamada fortuna y tres capones . . . 0042, 0092, 0099.

Mr. Arizcar: Para 23 fanegas de trigo que tiene de renta
a entregado diez y con la rebaja de 5 1/2 fanegas por la cuar-
ta parte queda a deber 7 1/2 fan. advirtiendo que nada
mas a entregado . . . 0072, 0010

Mr. Aquique: solo a entregado 4 capones y nada mas y
rebajando la cuarta parte de 16 fan. de su renta debe 12 1/2 . . . 0032

Mr. Traxabal-cabeveiri: a entregado 13 1/2 fan. de trigo y
rebajando la cuarta parte de las 22 de su renta 5 1/2 . . . 0003, 0032

Mr. Turbequenta: a entregado los 10 ducados: los 10 del trigo
del monte: 12 1/2 r por la 1/2 de queso y los tres capones. No
ha entregado los trigos por no exponerlos a un denuncia-
cio del cargo dare en la primera cuenta, con la rebaja de
la cuarta parte de las 23 fanegas de su renta debe . . . 0017, 0062-17

Mr. Murriozaga: los 12 ducados de su renta en dinero que
debia del año y pdo de 1833 los a entregado, y los havona.
Para las 14 fanegas de trigo del presente año solo a en-
tregado siete y rebajando la cuarta parte de catorce que-
da a deber 3 1/2 fanegas, y los doce ducados en dinero . . . 0032, 007, 0032

Mr. Aguirre en Alzua: estos dos inquilinos han ent-
gado 14 fanegas de trigo y habiendoles rebajado la cuarta
parte de las 22 fanegas de su renta, quedan a deber 2 1/2
fanegas. Andres del yabillondo a entregado 3 ducados, 30 r
por dos centos de manzana, y 6 1/2 r por 1/2 de queso.
a real libra que hacen 49 r, y 24 r de vino, y el otro
debe otro tanto . . . 0022, 0014, 0049, 24

Mr. Mugenito: a entregado para 16 1/2 fanegas de tri-
go que tiene de renta a entregado 14, y los 2 1/2 fanegas
se condonan para alivio de los porqueros de la riada del
dia 10 de junio del presente año: a entregado los 4 duc.

15 r por la cebra: 8 r por dos centos de manzana
a 4 r: (el tercero entregado a la Domitica): 12 r por tres
capones, y 4 r por el par de pollas de agosto, hacen 83 r.
advirtiendo que las 13 fanegas de trigo de las que me ha-
guero que venderlas por que de calentaron a 36 1/2 fan.

Mr. Gonsola: Para 32 fanegas de trigo que tiene de ren-
ta a entregado 14, y rebajando la cuarta parte de 32 1/2
queda a deber 10 1/2 fanegas: a entregado los 3 ducados.

De la casa: 15 r del monte y 16 r de acetos de man-
na a 4 r: 4 capones, y 2 libras de lino que hacen 10 r . . . 0012, 0014, 0010

Mr. Goeneche: solo a entregado los 4 capones y nada mas

Mr. Olaberri: a entregado los 3 capones y nada mas

Mr. Luyide: a entregado 2 1/2 fanegas de trigo habiendole
rebajado la cuarta parte de 36 fan: 10 ducados, 20 r.
los 4 centos de manzana, y 6 r de una cuarta de nuez . . . 0027, 0036

Mr. Larrazqueta: las 30 fanegas de trigo y una de alubia
tiene recibidas en inquilino en su poder sin poderlas
traer por temor de los carteristas que le amenazan de las
traer. Para cuenta de 564 r y 24 m de vino que importan
el cibon de 40 valdes a razon de 12 cuartillos cada libra
que a sus precio esta en la comitencia de Vergara segun
la obligacion, a entregado 320 r y para a deber 244 r y 24
m: replica a la señora para alivio de las
desgracias de la riada del dia 10 de junio de este año: a en-
tregado los 4 capones . . . 0030, 0030

Mr. Acortomunoz: a entregado este inquilino para
24 fanegas de su renta anual 14 fanegas y rebajando
le la cuarta parte para alivio de las desgracias de la
riada del dia 10 de junio del año de 1833 debe 4 fan.
como todos lo de mas de su renta en dinero . . . 0004, 0004

Mr. Laurencas: a entregado este inquilino dos fan.
de trigo y rebajandole dos fanegas por la cuarta parte
de ocho de su renta queda a deber cuatro fanegas . . . 0004, 0002

Mr. Juanico el del horno: Rebajandole la cuarta par-
te de ocho fanegas de su renta debe 2 fanegas, 12 r.
36 ducados que debia de los años de 1833 y 1834, a entre-
gado 19 ducados, y los 17 restantes ofrece pagarlos . . . 0006, 0000, 0029

Todo marzo de este año de 34 . . . 0006, 0000, 0029

Mr. Murrica en Nantirica: su inquilino a entregado
los 23 ducados de su renta . . . 0029, 0029, 0023

Mr. Vrieta casero: se le condona el año en considera-
cion a que la riada del dia 10 de junio del presente
año le llevo la casa y todo lo de mas le condona toda
la renta.
Vrieta molino: La señora le condona las rentas de
este año por las desgracias de la riada de este año. Ex-
cepto el cerdo de 10 r: tambien le condona lo que de-
bia de atrasos. Queda debiendo las 8 r de trigo

Suma de la buelta ... 105¹/₄ 111, 2042-07

He. Orin anzu molino: todo lo que a entregado en
inajulinos es diez reales por dos capones y nada mas.
Segun la cuenta que yo se cargo debe 102¹/₂ r. y los
capones del año de 33.

He. La casa donada con el nombre de fortuna y un
as^o Pedro In. de Aguirre de lauregui a entregado 15
ducados, y 4 fortas de botas, y esta misma 36 r. mas
por un porte de una fanega de trigo que la dio la ve-
nora que fues punto es la suma de 10 r.

He. La primera casa en mi pido su inajulino san-
tiago de Alborn para 15 fanegas de trigo de trigo de cu-
renta a entregado 10 r. y rebajando de para Alborn de
las de grana debe tres fanegas.

He. Valentin con por una heredad cuenta a entreg 15 r.

He. Victor para 4 1/2 fanegas de trigo a entregado tres
y con la renta de una debe media fanega.

He. Echebico emigrado o echado del pueblo.

He. La viuda de ... para 4 1/2 fanegas de trigo de su ren-
ta a entregado 8 r. y debe 3 r.

He. El arrendatario de la heredad suelta de Coluberna de go
que se le habia perdido todo el trigo en la riada, no obstante
de conformo en pagar su renta que la rebaja de la cuenta por.

He. En atención a las grandes daños que a sufrido la ha-
cienda de mi pido en el año de 33 de sumo del
presente año quis repartir fonde mas consideración que
la pared de la puerta que aun esta en pie, e vendido el mor-
tero en oro a la viuda de Oyanguren a exarrend de Miguel
de Garay cantero a razón de 12 r. cada carro: son 33 car. imp.

He. Raymo 20 r. un porte de dos carros de leña vendidos

a D^a Mariana de Gaytan de la leña de mi pido.

He. Raymo 39 r. y 6 mrs de un porte de 34 libras de to-
cino a 22 cuartos cada una vendida a Maria Ana Zurdoz.

He. Los capones que han vendido los inajulinos son 33, rebaj-
ados 26 adobos; 12 para el soldado; 4 al medico; 4 otros
y 6 para mi (segun orden de mi pido), los 17 restantes se han
vendido, 2 a 5 r. y 4 a 4 imp.

He. Raymo dos mil r. que a D^a Jose de Oñate me los dio
pintados para cuenta de mi pido, y los los correpondientes
recibo.

0000

0245

003, 006,

002,

0001

0003, 0003,

0420

0020

0396

0030

2000

1082¹/₂ 122¹/₂ 5162-07

Suma de la buelta ... 1082¹/₂ 122¹/₂ 5162-07

He. Raymo los 11643 r. y 17 mrs de un porte de las

325¹/₂ de trigo del año de 33.

y ambas suman la cantidad de

Descargo

Contribuc.
De Navarra

Con. He. Segun en data la contribucion de 3 r. mensual exigida en esta villa a la
propiedad y reparto fagural como se puede ver en el finario y recibo
impreso de 10 de Abril del presente año de 33, que por parte de 37 r. y 25 mrs
de oro, y rebajando de esta una onza de oro que en otra epoca creta mi
pido a la villa con caragales (sin 37 r. y 25 mrs)

He. Orain del dia 12 de Junio de 33 a correpondido y pagado

369 r. y 6 mrs como se puede ver por el recibo del Tesorero de la villa

He. Dos contribuciones, ambas de fin de 33 de trigo del corriente año de
1834, la una de la Provincia, y la otra de la villa, se puede ver por los
recibos del mismo Tesorero.

He. Orain de 10 de Diciembre del mismo año de 33, arrienda la villa
el 20 de 1/2 a la propiedad, y el fagural de la villa por 27 r. y 32 mrs
de oro, de cuya cantidad rebaja la villa una onza de oro de los que antecipe

por haber del fagural de la villa como antes de 33, como se ve en el recibo
del Tesorero de la villa de 10 de Diciembre de 33, como se ve en el recibo

He. Orain de 10 de Diciembre de 33, arrienda la villa el dia 10 de Diciembre de 33

He. Por la contribucion de 4 r. arrienda la villa el dia 10 de Diciembre de 33
a correpondido y pagado 655 r. y 25 mrs de oro sin que de mi haya rebaj-
ado la onza de oro de 1/2 de arriba.

He. Con contribuciones arrienda la villa de Arriola al casero de
Arriola, la una de 4 de Mayo de 33, imp. de 2 r. y 18 mrs de oro

He. Orain de 31 de Agosto del mismo de 33 r. y 6 mrs de oro

He. Orain de 28 de Septiembre del propio año

He. Orain de 11 de Diciembre de 33 de 46 r. y 6 mrs de oro

He. Orain de 7 de Enero de 33 de 46 r. y 6 mrs de oro

He. Son caragales 123 r. pagados a D^a Miguel de Urquiza por por-
tes de varios efectos llevados a D^a Juan de mi pido, como se ve en el recibo

He. Dos onzas de oro entregadas a D^a Jose Maria Lopez Davalos como
comision de dos nuevos sueros.

He. 116 r. y 20 mrs de oro entregados a D^a Bartolome de la casa por
cuenta final has 10 de Junio inclusive del presente año, habiendole re-
bajado dos onzas que los dio, y lo correpondiente a dos dias que faltaban
para completar tres meses.

He. En virtud de la don de la donaria aduobrimos en carta de 3 de Julio
e entregado a la abrigida en nombre de su hermana Ina 40 r. y por la
donaria media fanega de trigo y mardo de mazo, como se ve en la primera

Nota de esta cuenta.

He. Por 12 dias ocupados un carpintero en tremados y retajo en el ma-
lino de Arriola a 1 r. por dia imp. 12 r. y 8 por clavo.

He. Por 12 dias ocupados un carpintero en tremados y retajo en el ma-
lino de Arriola a 1 r. por dia imp. 12 r. y 8 por clavo.

He. Por 12 dias ocupados un carpintero en tremados y retajo en el ma-
lino de Arriola a 1 r. por dia imp. 12 r. y 8 por clavo.

11649-17

16812-24

0377-25

0569-10

2467-04

2423-32

0120

0655-23

0344-14

46-26

46-26

0640

0116-20

0040

0060-17

7958-14

suma de la buelta 7958-34

m. Cor 6, carros de cal miedos de Nandrago a 26^{ra} cada uno para
 hacer pared mucha en la huerta de la casa segun la orden de la señora.
 La arena la trajo el de Atiqui aqui se le debio 0156
 m. Para la ex-locas de musquiza e entregado a la brigada
 por los meses de Ag^{to}, sept^{re}, oct^{bre}, Nov^{bre}, y Diciembre a 14^{ra} y una fan.
 de trigo importan Nin 0070
 m. Cor un emprento forzado por el Sr. Gobernador Comand^{te} de
 armas de esta plaza para las fortificaciones con la D^{ca} de Nueve
 qro e pagado la cuenta de dos onzas de Oro como acredita el recibo
 del Recaudador D^{no} Jose Vicente de Marabal: rebajaron una onza segun
 se ve en el n.º de las contribuciones ordinarias, y para la otra no a lugar 0640
 m. 5^{ta} de los a tres mugeres que se descomparon en quitar la tierra in-
 triducida en el rancho el dia 13 de Mayo 0005
 m. 5^{ta} y 24^{ta} pagados a Don de la Cruz tejedor por tejer 51^{ta} varas 0051-24
 de lienzo para el abanico a Real vara 0006
 m. Cor 10^{ta} de los mil de enteras de trenzas a Marto coa, y por el de las
 porque no quisieron llevarlas a 10^{ta} y 4^{ta} y dos por llevar al cambento
 de la Comandancia un baul de la D^{ca} de Toribiano 0008
 m. 8^{ta} y 10^{ta} entregados al medico con cuatro capones segun el n.º de 0016
 m. Alla tienda en el Pedro el dia de los Reyes 4208
 m. Medato de 4208^{ta} librados ann p^{ra} al sobre el Sebastian 0010
 contra D^{no} Francisco de Vrdanagarin, y los recibio 0200
 m. Al medidor de las tierras vendidas a D^{no} Vrdanagarin Onadocuta le pag 0100
 m. Entregados a la Comandancia doncella de m^{ra} p^{ra} para pago de la
 soldado de m^{ra} año cumplido por el m^{ra} del presente año 0200
 m. Con orden de m^{ra} p^{ra} e entregado al mayor domo del ayuntamiento 0100
 m. Cor Ramon de Tumulabe como acredita su recibo 0640
 m. Cor una generosidad de m^{ra} p^{ra} recibo 30 dos onzas de Oro 0123
 Nota: El aspiro no estuvo mucho tiempo a, por consiguiente no e entregado la on-
 za de Oro que me ordena m^{ra} p^{ra} para alivio del establecimiento 0320
 m. Medato de 12^{ta} que importo la cera amarilla que puso en la 0320
 Parte quinta del Pedro por todos p^{ra} a 12^{ta} libra. Consta del recibo de
 Pepa Ignacia 0320
 m. Medato de 12^{ta} de 12^{ta} en que p^{ra} la Comandancia para endaya 0320
 la di para gages del camino, y que di se cuenta de ellas a D^{no} ama 0363-29
 m. En cuenta aspiroada con Don Joaquín de Vrdanagarin, resultaron a 0602-12
 su favor 360^{ta} y 29^{ta} m^{ra} de la entrega de ellos a D^{no} de su recibo 0446-19
 m. En m^{ra} m^{ra} las cuentas con Don Joaquín de Vrdanagarin marido de la
 Juana aqui el alcance resultado a D^{no} favor de 602^{ta} y 12^{ta} m^{ra} sola 0446-19
 entregue como se puede ver por su recibo 0446-19
 m. La cuenta del gage diario de la Comandancia hasta el dia de su partida
 a endaya importa 446^{ta} y 19^{ta} m^{ra} 55996-30

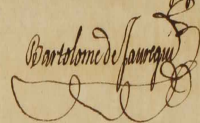
suma de la buelta 55996-30

m. La comida de los indios que les di a la entrega de los trigos 0020-32
 m. Cuatro recintos de la casa del chocolate dado a la señora import 0068-

55996-30

Cargo m^{ra} en Nin 16306-24
 De cargo en id 16380-23
 M^{ra} Contra m^{ra} 425-30

Como se demuestra por las partidas precedentes, e importando la suma del cargo diez y
 seis mil, ochocientos, seis reales con veinte y cuatro m^{ra}, y el de cargo diez y seis mil, trescientos
 ochenta reales y veinte y ocho m^{ra}, resultan contra m^{ra} cuatrocientos, veinte y cinco reales
 y treinta m^{ra} de m^{ra} salvo honor u omision. Per^o a D^{no} 31
 1834

Don Esteban de Sauriqui


Razon de las rentas del mayorazgo del ^{or}monzon en esta villa y Anzuola

	fanegas de Maiz	grano	
La casa principal havian hoy los almaceneros			
Tranguenchu caseria 19 fan. de trigo, 8 de maiz	19	8	0 55
de castaña, 6 cestos de manzana, 3 capones y 5 duc.			
Arizcar cas. 23 fan. de trigo, 1 id. de maiz, 1 id. de	23		1 55 17
castaña, 4 cestos de manzana 107 duc. y 3 capones			
Aguqui cas. 16 fan. de trigo, 2 de maiz, 4 cestos de	16		1 21
manzana 11 duc. en din. y 4 capones			
Arzabalacheverri 22 fan. de trigo, 6 cestos de man	22		0 99
4 capones y 2 duc.			
Arbequiceta 18 fan. de trigo, 3 capones, 10 duc.	18		1 50
40 r. por un rrazo de monte			
Anriotzaga 14 fan. de trigo, 12 de maiz y 12 duc.	14	12	1 32
Aguirre 12 fan. de trigo, 2 de maiz, 2 de queso	12		0 77
4 cestos de manzana, 4 capones y 7 duc.			
Alunondo 167 fan. de trigo, 3 cestos de manzana	167		0 59 17
3 cap. 4 duc. y 15 r. del monte: este monte el dñ.			
Arqueta lo cotto, así como otro en Elvina			
Corostola 13 fan. de trigo, 2 id. de maiz, 4 cestos de	13		1 14
manzana, 9 duc. 15 r. por el monte y 4 cap.			
Goeneche 20 fanegas de trigo y 2 de queso, 40 r. por	20		1 50
el monte y 4 capon.			
Olaberria 25 fan. de trigo, 4 cestos de manzana	25		1 72
12 duc. 40 r. del monte y 3 cap.			
Lupide 167 de trigo, 4 cestos de manz, 1 fan. de	167		1 58
castaña, 4 cap. y 10 duc. en din.			
Zaragoza en Anzuola, 10 fan. de trigo, 1 id. de ali	10		
bia o en su lugar una f. de trigo, un cabon de 40 ral.			
Des y el enero para el ingulino y 2 de queso y 4 cap.			
Elcoromunio 24 fan. de trigo, 2 fan. de castaña	24		1 32
4 cestos de manzana y 12 duc.			
Laurensaras 87 fan. de trigo 14 duc.	87		1 54
Horio frente a la casa de brisar 8 fan. de trigo y 18 duc.	8		1 98
Merrioca en matorraza 2 duc.			2 53
Vrieta 26 fan. de trigo, 1 id. de castaña, 4 cestos de	26		1 21
manza, 4 cap. y 15 duc. Esta cas. llevo la agua el			
dia 10 de Junio del año de 1884, por tanto el dñ. vive en otra			
casa pagando la renta al dñño de ella			

maiz, trigo. 26

— Viciata molino, 26 fan. de trigo, 2 id de maiz, 2
centos de manzana, 1, cerdo de 8 r. y 2 capones. ... 26

— Lo propio la casa de este molino, llevo la agua del
dia que digo atras.

— Molino de Duranzen, paga 160 r. un cerdo de 8 r.
y 2 capones. ... 160

— La casa junto al Pedro tiene 15 duc. de renta
esta cerrada por haverse ausentado el inquilino

— Santiago de Aliverdi 11 fan. de trigo y 13 ducados.
a este inquilino le caieron los cristinos, por lo que vino
alquilando otra. ... 143

— Pastor: los cristinos le caieron la casa, pagaba
4 1/2 fan. de trigo y 36 r. y ahora habita una casa
en masterreca de la misma hacienda, y paga por
ella 16 r. ... 4 1/2

— Ya: lo propio caieron su casa; muerta este to-
mo la heredad Jone de V. por la que paga 3 1/2 fan.
de trigo. ... 3 1/2

Nota: Eloravamen que yo se tiene la casa de los nonzon contra si y a fa-
vor de los hijos del difunto D. Luis de Zumabe (quienes informaran) es el
capital es de cuarenta y cuatro mil reales, unos dos mil y doscientos reales
de recibos, segun tengo noticia, asolido cobrar el Dr. D. Antonino de
Zumalabe hijo de D. Luis.

Por una orden de mi s.ª D.ª Maria Antonia de Zurbarano madre del D.ª
Felisfor Maria de Nonzon para buscar dinero quando me faltase dinero
para pagar las contribuciones, hallandome en el caso, me preste y dero
dos mil reales ala viuda de D.ª Jone de Otaño, como acreditara el recibo
que yo lo preste.

Yo no estoy informado de los montagos que tiene este mayorazgo, solo
se por lo que pagan por ellos inquilinos que ban nombrados

Vergara y Julio 26 de 1838

241 Bartolome de Sauregut

Cuenta que como encargado presento a mi pñal la Señora D.^a Maria An-
tonia de Zubano de los vnos raves pertenecientes a su hijo D. Felipe Maria
de Mencon desde la última que di con fha de 31 de Diciembre de 1834, cuyas par-
tidas con cargo y dñi son como siguen

Fine de 1835

Cargo

Señ de mi cargo 425 y 30 mrs de su logro-
mos que resultaron de alcance contra mi en
la cuenta que di con fha de 31 de Diciembre de
1834

425, 30

It. Casa principal: su primera habitacion
se halla al cargo de D. Romualdo de la Cruz
ausente, por lo mismo no ha pagado renta.
Esta habitacion la ocupa el Ayuntamiento
para sus funciones.

It. Casco de Aranguenchico: este inquilino
a entregado las 19 fanegas de trigo corres-
pondientes al presente año: debe 5 fanegas
que entrego de menos el año pasado de 34, asi co-
mo las dos pollas del mismo. A entregado las
5 ducados de la casa, mas no los 4 ducados de la
ciudad de la casa llamada fortuna: por estar
cerrada la casa, por que en su conditario si-
millos se halla ausente. A entregado las dos
pollas y tres capones del presente año. Debe
la fanega de maiz del año 34, y otra del pre-
sente, y de los dos años debe 12 centos de man-
zana: seis en cada uno, asi como dos carros de
elecho, o feno de los mismos dos años

19

55

It. Arizar: A entregado este inquilino
las 23 fanegas de trigo de su renta del presen-
te año: 23 ducados, a saber: 10 2 del año de 34
que los debía, y otros tantos del presente: 2 fa-
negas de maiz de los años de 33 y 34, o por ellas
40 r. a. lo cada una: 13 r. por los tres capones, y
7 r. por el par de pollas del presente año. De

480, 30

23

los años de 1834 y 35 debe dos fanegas de casta-
ña, una en cada uno: 8 centos de manzana: la
fanega de maíz del presente de 35 y 7/2 fanega-
gas de trigo del año de 34. El molinero de San-
taíza debe de los años de 34 y 35, dos fanegas de
trigo en cada uno

291, 17

16

H. Aquequi. Este inquilino a entregado las
16 fanegas de trigo: 1/2 de maíz (esta de casta-
ño ala suana por orden de la Señora) del pre-
sente año de 35, y dos pollas: 11 ducados y 20
marcos por 4 Capones. Para entero pago de la
renta del presente año debe 40 r.; pero debe
por entero la renta del año de 34, excepto
20 r. de los 4 Capones que se charmaron en la
última cuenta

141

H. Huabul-Cherewau: Este inquilino a
entregado las 22 fanegas de trigo correspondien-
tes al presente año de 35: los 4 Capones
y dos pollas. Estas debe las correspondientes
al año de 34. A entregado los 9 ducados que
dejo a deber el año de 34 los a entregado el
presente de 35. Para parte de pago de los 4
fanegas de trigo que dejo a deber el año de
34 a entregado 60 r. y siendo el precio de 48
r. cada fanega queda a deber 156 r. o 3 fa-
negas de trigo y 12 r. debe amas los 9 ducados
correspondientes al presente año de 35, así
como 12 centos de manzana de los años 34 y 35

159,

23 1/2

H. Huabeguieta: Este inquilino a entrie-
gado las 23 fanegas de trigo de su renta del pre-
sente año de 1835, y 4 mas que dejo a deber
el año de 34. Las 37 fanegas del año de 34
vendidas a 36 fanegas han havonadas mas
adelante en la salida que hoy de los trigos del
mismo año de 34. A entregado los 16 duc.
40 r. del trozo de mante: 12 r. por media
de queso, 3 Capones y 2 pollas. Debe las pol-
las del año de 34

162, 17

1234, 30

12

H. Huabotraga: Este inquilino a entrega-
do la fanega y media de maíz del año de 33
y una tanto por el de 34. Para las 14 fanega-
gas de trigo de su renta del presente año
de 35, a entregado 12, y unidas las dos fa-
negas que faltan a las 12 que dejo a deber
el de 34, queda a deber 5 1/2 fanegas. No para
24 ducados de los años de 34 y 35 al 2 en ca-
da uno a entregado 18, y queda a deber 6 du-
cados, y 5 1/2 fanegas de trigo. La fanega y
media de maíz del presente año de 35 en-
trego ala suana, y media fanega mas de
Aquequi, queda cumplida la orden de la
Señora con respecto a la suana

198

H. Aquine. Ambos inquilinos han
entregado las 22 fanegas de trigo de su renta
del presente año, y a mas dos y media que
dejanon a deber el año y año de 34, y son 24 1/2
fanegas. Deben una fanega de maíz los dos
de los años de 34 y 35. Han entregado ambos
inquilinos los 9 ducados. 20 r. de 4 centos de
manzana, y 12 duc. de media a de queso; to-
do junto hacen los 17 y 1 mas: unidos 54 1/2
que Santiago Miguel del Barutia dejo a deber
el año y año de 34, y los a entregado el presen-
te de 35, hacen la cantidad de 163 r. y 25 mas

163, 25

24 1/2

H. Munondo: Este inquilino a entregado
15 fanegas de trigo, y debe 1/2 que me pidió
para semilla y se las di: a entregado 4 duc.
15 r. de la sota: 5 r. por el par de pollas, y
3 Capones. Nota: en la cuenta del año de
34 havone 13 fanegas de trigo siendo 14, uno
36 r. de la fanega de equivo cacion los havone
en esta

2

15

H. Genotola: Las 33 fanegas de trigo de este
casero del presente año de huero que venden
las del mismo casero por haberselle criado

100, 17

1697, 04

33

el gorgoso o palomilla a 33 r cada fanega a los molineros. Para parte de pago de las 10 fanegas de trigo que debo a deber el año 1834 a entregado 320 r con los cuales pago 7 fanegas a 46 r cada fanega, y queda a deber 32 fanegas y 2 r de m. Debe a mas 4 fanegas de maza de los años de 34 y 35, y de los mismos años debe dos carnos de elecho. A entregado los 9 ducados, 16 r de 4 centos de manzana:

15 r de la leña, y 5 r del pa de pollas

455. 17

Mr. Gomeche: Este inquilino a entregado las 13 1/2 fanegas de trigo o su importe a 36 r cada una correspondientes al año 1834. Van avaradas y su importe en la venta de los trigos del mismo año. A entregado tambien las 21 fanegas de trigo correspondientes a la renta del presente año de 1835 a si como los 10 ducados que debo a deber el año de 34: 40 r del monte y su recibo, y 10 r mas por una porcion de leña comprada: 24 r y 4 m de la ca de queso del año de 34 y del presente de 35 a 40 cuantos libra: 16 r por un a fanega de nuez de los mismos años: diez ducados, 40 r del monte, y 2 mas del redimido del mismo y 2 pollas

24

401. 14

Mr. Olabé: Este inquilino a entregado las 13 1/2 fanegas de trigo que debo a deber el año 1834 o su importe a 36 r fanega, cuya salida en la venta de los trigos del año de 34. A entregado las 25 fanegas de trigo del presente año de 35: 12 ducados: 40 r del monte: 6 r por el pa de pollas del año de 34, y 6 de id del presente de 35: 9 ducados: 40 r del monte y 3 capones del presente año

25

356

Mr. Zupide: Este inquilino a entregado las 36 fanegas de trigo del presente año de 35: 13 reales por los 4 capones del año de 34, y a entregado los 4 r del presente: los 10 ducados: 20 r de 4 centos de manzana. Debe la fanega de castaña, y 1/4 de nuez del presente año de 35.

36

143

Mr. Zarrageta: Las 30 fanegas de trigo, y una de alubia del año de 34, de cuya retencion pago mencion en la cuenta dada con fha de 28 de diciembre

del mismo año, las benefició ocubramente por mi año a 36 r cada una a un molinero de Anzuola que importan 1336 r de los cuales me hago en la venta de los trigos del mismo año de 34. La misma diligencia hizo que hago con los del presente año por el mismo tenor a 36 r fanega, de cuyo importe me hago cargo en la venta de los trigos del presente año de 35. Para parte de pago del de m de 40 r ducados a 1 r reales cada uno me ha entregado 120 r reales; el recibo de estos le di al inquilino a su petición. Entrego los 8 capones y 4 pollas de los dos años de 34 y 35: la ca de queso del presente año de 35 a entregado, y la he visto a 1 cuantos libra, pero debe la 1/2 del año de 34. A entregado las 4 libras de cereas del año de los dos años 34 y 35

31

133. 07

Mr. Eleonormina: Este inquilino para 24 fanegas de trigo de cuenta anual solo a entregado 10 1/2 fanegas correspondientes al presente año de 35, y unidas a las 10 1/2 fanegas que debían: 4 que debo a deber el año de 34 y una fanega mas a la donota debe 15 1/2 fanegas. Debe tambien los 12 ducados del año de 34 y tambien en los de 35, que son 24: asi mismo debe las pollas del año de 34 (a entregado las del presente año): los 8 capones: 8 centos de manzana: 2 carnos de elecho de los mismos dos años 34 y 35, y dos fanegas de castaña del año presente de 35, y se guar una carta de la señora debe de los años atrás 300 r. Haviendo echo presente esta advertencia al inquilino dijo, que por taden de su ama habia echo para si casa tres puertas nuevas, y que del corte de ellas no se acordaba o si fueran 106, 1326 r

134

Mr. Laurensarias: Este inquilino el año 1834 solo entrego 2 fanegas de trigo, avaradas y las a la 1/2 que a entregado el presente de 35, son de un cargo 10 1/2 fanegas. Debe 4 fanegas de trigo del año de 34. Para 17 ducados de renta en dinero del año de 34, entrego 16, y el ducado que falta, unido a los 17 del año presente de 35, que no las a entregado debe 18 ducados. Debe tambien los 4 capones de los dos años, asi como las pollas del presente, pero entrego las del presente

101

176

3362. 08

En el frente a la casa de Hizar: este inquilino debe las rentas de los años 33, 34, y 35, y pto mas alas rentas anteriormente; careyos 39 ducados que en los entragos, de los males de el desargo en la última cuenta del día 33 de Diciembre de 1835. Se le despidio a este inquilino Juan del Bohargorta por orden de mi pñal y el nuevo es don de Laxanaga.

En la casa de... Este inquilino a entregado los 23 duc.

En la casa de... Este inquilino para 26 fanegas de trigo de su renta solo a entregado 18. En lugar de las pollas del presente año a entregado una gallina; pero debe las del año de 34

En la casa de... Este inquilino para 26 fanegas de su renta a entregado 18. Para las 8 ducados del año último de 34, a razón de 4 ducados a una, solo a entregado 146 r. y los 206 r. que faltan refirió diciendo había echo un rodete nuevo en su molino de este corte: no pidió permiso para ello. En lugar de las pollas del presente año a entregado una gallina; pero debe las del año 34. Para las 8 ducados del presente año de 35 a 46 r. cada una a entregado 332 r. y debe 16 r. Por las 26 fanegas de mar de renta del presente año de 35 a entregado 80 reales a 40 r. cada fanega

En la casa de... Este inquilino para los años de 1832, 33, y 34, debe 1012 r. a razón de 337 r. a cada: 368 r. por el importe del importe de 8 ducados del presente año de 35, a 46 r. cada ducado: 160 r. en ducados y 9 mas por los capones hacen la cantidad de 1549 r. de rñ los que debe.

En la casa llamada fontumia esta a cargo de don millar ansente

En la heredad suelta en el volubanaia: el anexo datario de ella para 23 fanegas de trigo de su renta a entregado dos y debe 4.

En el del Palentocua a entregado las dos fanegas de trigo de su renta de una heredad suelta

253

18

18

578

En la casa de Albedi (alias Santalucia) para las once fanegas de trigo de su renta solo a entregado 62; unidas las 42 que faltan a las 3, que de lo adeba el año de 34 debe 72 fanegas de trigo

En la casa en Martineca que ha habitado el zapatero Feliz de Benítez debe las rentas de los años 34 y 35 y no se si otras anteriores. Se le despidio de la casa, y enro a habitara la Pastor por todos santos del año 35. Los 36 de la casa de maripido del año de 34, los a entregado el presente de 35

En la casa de N que arrienda las heredades del difunto para 32 fanegas de trigo de su renta a entregado tres y debe 2 fanegas

En la casa de Naboriz debe las 4 fanegas de trigo de trigo de los años de 34 y 35, dos fanegas en cada uno

En la casa de Naboriz debe las 4 fanegas de trigo de trigo de los años de 34 y 35, dos fanegas en cada uno

En la casa de Naboriz debe las 4 fanegas de trigo de trigo de los años de 34 y 35, dos fanegas en cada uno

En la casa de Naboriz debe las 4 fanegas de trigo de trigo de los años de 34 y 35, dos fanegas en cada uno

En la casa de Naboriz debe las 4 fanegas de trigo de trigo de los años de 34 y 35, dos fanegas en cada uno

062

03

036

1896

33

1834

1116

675

652

35³
 4. 15³ fanegas de foeneche a do y por id.
 09. 11. Atanasio y Ignacia de Alcabris, arrendatarios de dos heredades sueltas en Azcoitia han entregado por las 9 fanegas de trigo de su renta a 38 r. fanega y 12 r. mas por dos pares de pollas, hacen 11.
 01. 11. Una fanega vendida a la Juana que habita la casa habitacion de la señora por 48 r.
 Noventa y dos y media fanegas con las vendidas a los paces es presados, y las estruadas sin pago son las siguientes
 Catorce fanegas de mundo por causa de haberse en calentado huvo que vendidas al precio de 36 r. cada una. Esta partida la havone en la cuenta que di con fia de 35 de Diciembre de 1834; pero siendo 34 fanegas las recibidas, havone en ella trece, cuos 36 r. de la fanega equivocada ban havonados en su lugar en esta cuenta
 94. 11. 94 fanegas detenidas y llevadas el Comisario de carlitas Aramburu Esno de Segura: las llevo a Mondragon segund se recibo que lo conservo
 13¹
 11. 13¹ fanegas entregadas al panadero Antonio de Brugada por el pan puesto todo el año en Barazquia des Pedro, a saber: 12 fanegas por el pan de todo el año, y 12 para 104 de pan por todos santos y animas
 13¹
 11. 13¹ fanegas al mismo Brugada, y Conde panadero por el pan suministrado a la casa de mi pral hasta que se marcho la Donifacia a Endaya
 01. 11. 1 fanega ala casa de Murquinan

Valida de los jugos del año del 335

31. Las 31 fanegas de trigo de Barazquia vendida a 36 fan en Anzuola
 33. 11. Las 33 fanegas de Barazquia se han vendido del mismo caserio por haberselos cauido el trigo 10 a 33 r. fan
 33¹
 11. 13¹ fanegas entregadas al panadero Antonio de Brugada por el pan puesto todo el presente año en las sepulturas, todos santos y animas

567

354

048

116

1088

11. dos fanegas entregadas a D^a Maria Ignacia de Liza- so por el interes de tres mil reales que me los paces pa- xa pagar ala villa el em preito forjado de esta cantidad
 02. 11. Una fanega ala Juana por orden de mi pral, y por igual orden medra fanega a la Beata de Pedro
 05¹
 11. 287¹ fanegas vendidas a 36 r cada una a lo: D^a Maria Ignacia de Liza so 20 fanegas: a Jose (alias) Ma- calo 40: a Juana de Vagante 2: a Jose de Brugada 2: Martin Chiqui 20: al colono de Ozaeta 2: para pago de las contribuciones a la villa 127: al Molinero de Goeneche 354: a Garay 45, imy. 11.
 287¹
 09. 11. Las 9 fanegas de los arrendatarios de dos heredades sueltas en Azcoitia a 36 r fanega imy.
 11. Las 3 fanegas de mar de Barazquia de los años de 34 y 35, sean vendidos dos a 26 r fanega, y rebajando cuanta y media comida las aves imy.

Partidas particulares

Me hago cargo de 30 r. que la empresa del camino nuevo desde esta villa hasta Durango me ha en- tregado la cuanta parte de 120 que anualmente debe pagar a mi pral por los terrenos que tiene cedidos a el efecto
 11. Havono 86 r. hallados sobre la medida de la ceribania
 11. Havono 42 r. por tres y medio carros de le- ña para la chimenea que se hallaba en el desban a 32 r. carro
 11. De 84 r. havonados el Ayuntamiento de esta villa por 6 carros de leña llevados ala fuerza al Hospital de la leñera de mi pral a 14 r.
 11. Havon 1/2 por media fanega de mar de Goeneche.
 11. Havono 120 r. importe de 36 capones a 4 y 1/2
 11. 14 pares de pollas recibidas a diferentes paces
 11. Los capones y pollas que han esta cagado en dineros ban havonados en las respectivas cuentas de los colono

10359

324

055,60

030

086

042

084

009,17

120

070

1560.24

3

Por orden de mi pñal e dñdo una peseta a una peseta-
 dema que fue criada suya y esta en la cárcel pñ los carles tñ
 Por igual orden de un dñdo a la nodriza de Dñ Felipe
 Hasta el fin del año de 1836 e comprado a la suana
 19 carnos de leña a diferentes precios que importan
 Belas de sero consumidas la misma suana
 hasta 1º de septº de 1836 de los sugetos siguientes:
 De dñtes 5 libras a 8 cuartos libra imp. 031-06
 id. del mismo 35 libras a 20 cuartos 032-02
 id. del mismo 5 libras de 24 libras 032-32
 id. del mismo 2 libras de 30 cuartos 037-02
 id. de la segunda 2 libras de 30 cuartos 037-02
 id. de la misma 5 libras de 4 r. 020-00
 id. de la misma 34 libras a 4 r. 036-00
 En el día 7 de septiembre de 1836 por disponer un
 memorial a la Diputación a Guerra por
 dñmo se alzase el embargo de los bienes de Dñ Felipe
 Juan de Monzon de edad de diez años, pues que
 no le comprendia la lñ. Orden de 30 de Julio por la tier-
 ma edad e pagado 8 r. 038-00
 id. al pñal por la partida de bautismo de Dñ
 Felipe Juan 038-00
 id. al propio cambiado a la Diputación a Asistencia, 038-00
 En don en data 12 de Agosto a Dñ de Vique, padre de la
 suana por el corte de la puerta nueva echa en la huer-
 ta de la casa y otras ocupaciones en ella 039-00
 Por un harinero del ingulino de Atteguicoleta de Atpe-
 harola en Vucaya e entregado por el al recadador
 de la casa geamada de Atte 36 r. Al ingulino debe havo-
 narlos a mi pñal 036-36
 En el día 23 de febrero de 1836 fui a asegurar a infor-
 marle al Dñ de Zurbano de las denuncias de
 la casa de mi pñal en cuya posada en una noche por
 mozo y cavalleria e pagado 12 r. y no estubo en
 casa del Dñ de 032-00
 Por la refacción del mozo en el camino y por pñ-
 como a la cavalleria en Zumarraga 042-20
 2. Alquiles de dos días por r. al mozo y padenas 30-24
 2. r. el pasaporte 02-00

004

020

134

276, 08

024

129

036, 36

042, 20

Por dos misas a la viuda del difunto Casagrande
 Por dos id. al difunto Dñ de Oñano
 Por dos carajas nuevas con sus llaves la una pñe-
 ra del segundo y la otra para la de la calle: esta
 vedesaparecio cuando estuvo la casa ocupada con la qu-
 arria de prebencion de los carles tñ inclusa la codicia
 El día 24 de Abril de 1836 pñe a segundo a infor-
 marle al Dñ de Zurbano del embargo de los efectos de la ca-
 sa de mi pñal por la justicia en cuya posesión por una noche por
 el mozo y cavalleria pñe a 032-00
 El día siguiente a medio día en Zumarraga por el mo-
 zo y cavalleria dñ: yo comi en casa de un amigo 038-00
 Alquiles de dos días a 4 r. una peseta al mozo y padenas 32-24
 Por el apaciento quome embio el Dñ de Alameda a recadador
 indicando a quien mantenido le pagase un dñal diario de pñ-
 nal por no ser puntual al pago de la contribucion (por fol-
 ta de fondos) del mes de Abril. Me quege al recadador y este
 los 40 r. de pñal en dos días (donde veinte y la manut. diez) 030-00
 En el día 20 de Mayo de 1836, noticiado de que iban a ven-
 der los efectos embargados de la casa de mi pñal y que Dñ Juan
 tñ de Zavalá nada me habia avisado de lo que la dueña la ha-
 bia dicho para mi en Vucaya a cerca de mis advertencias
 pñe a Legaz pñ donde estaba confinado el Dñ de Zurbano
 a informarle del caso, con cuyo consejo continue a de-
 guaa a hablar con Dñ Martinez y como fui a pie, en el la-
 mino y en la posada de Legaz pñ a medio día gaste 1 r. El
 día siguiente volí de Legaz en el macho del Medico de
 aquella villa, el gasto del mozo y cavalleria en Legaz pñ imp-
 quince cuartos: al mozo para su comida en Anzuola le
 di 6 r. y otros 6 por su pñal y trdo imp- 20 r. y 26 mis- 020, 26
 Alas ingulinos reunidos para que tratasen de ade-
 lantarle algun dinero para el dñal de los apuros de las
 contribuciones para hacerse en cobrados del trigo de las
 rentas del punto de 1836, ledi en azumbre y tres cuar-
 tillos de vino de 44 cuartos y 4 libras de pan de Zumarraga
 y siete r. a dos propios embargados a llamari a otros ingulinos 039, 12
 24-18, 18

006

006

020, 26

052, 24

030

020, 26

039, 12

En el día 18 de Junio de 1836 fué a legar para a comuni-
carle al Sr. D. José de Zubizarri al sumptu de la casa de mi
pral, en una posada un medio día 14 r. 14 r por los alquileres
de un día del mozo y cavalleria, y 2 r. al mozo imo. 030

En la cuarta parte de 2 r. que costaron las diligencias
echas a la diputacion entre cuatro representaciones sobre
haver acordado las contribuciones, y otros gastos de los ramos
embargados son 5 r. y 1 r. 05, 17

En el hilander de madegas de lino de ventas a 5 r. madega, 050

En el orden de mi pral en su casa sin pna recibida el 29
de Noviembre de 1836, por compulsar tres partidas: de anti-
ma de D. Feliseno Maria de Monzon: de finado de D. Jose Ma-
ria de Monzon, y tambien de finado de D. Maria Mercedes de
Olano y pagado al Cura parroco de el. Pedro 24 r. 9 aliepu-
au y Onatibia por la legalizacion, y a 1 r. al que llevo el mdo-
cumento a Olano, hacen 37 r. 037

En el día 28 de 18 r. imo pagaron los jornales de un car pinto en un
día y parte de otro en a pulitlar por dentro la casa mui con en muer-
ren por otra larruna que amagaba a la paca la casa con guita de
frigor, que ambas estaban embazadas 008, 17

Contribuciones del año de

1835

Contribucion de 4 p. del mes de marzo con 10 r. de fogueras al
importe 655 r. y 8 mds de m. y rebajando de otro 820 r.
que debia la villa por el anticipo echo por mi a peticion
del Comandante de armas de los Cristinos, solo son cagables
a mi pral 335 r. 28 mds de m. 335, 28

En el día 4 de Abril de 3 p. de la provincia y 4 p. de la
villa y 10 r. de fogueras 1067, 22

En el día 2 de Mayo 3 p. de la villa y 4 p. de la villa y fog. 1067, 22

En el día 18 de Junio de 4 p. de la villa y 4 p. de la villa y fog. 1205, 22

En el día 4 de Julio de emprastio forzado por la villa y a
cubrir el pedido de la diputacion a guerra con calidad de reem-
bargo a cargo a mi pral y pagados por mi tres mil r. 3000

En el día 8 de Julio el suministro de una villa por orden
de la diputacion a guerra a cargo a cada casa dos comises
de hombre, y por esta especie en la casa de mi pral e dago 030

En el día 10 de Agosto de 2 p. de ciento 4535, 18

En el día 2 p. de 10 r. de ciento 397, 3

En el día 4 p. de 10 r. de ciento 665, 28

En el día 4 p. de 10 r. de ciento 665, 28

En el día 4 p. de 10 r. de ciento 665, 28

16183 08

Contribuciones del año de

1836

Contribucion de 4 p. de 10 r. aumento del ap. a 1475 r. 909

En el día 2 de Febrero 8 p. de la villa y fog. 1205, 20

En el día 8 p. de 2 de marzo 1205, 20

En el día 8 p. de 4 de abril 1205, 20

En el día 4 p. de 12 de mayo 665, 28

En el día 4 p. de 12 de junio 665, 28

Contribucion de Anzula

del cas. de la miquita año

1835

En el día 15 de Enero 8 p. 093, 12

En el día 26 de marzo 8 p. 070

En el día 10 de id. 5 p. 058, 12

En el día 27 de abril 8 p. 093, 12

En el día 15 de mayo 8 p. 093, 12

En el día 13 de junio 4 p. 046, 26

En el día 5 de julio 2 p. igual por el fogero 046, 26

En el día 19 de septiembre 2 p. 023, 13

En el día 8 de Oct. 4 p. 046, 26

En el día 9 de Nov. 4 p. 046, 26

En el día 12 de Dic. 4 p. 046, 26

Año de 1836 13

En el día 10 de Enero 4 p. 046, 26

En el día 28 de Febrero 8 p. 093, 12

En el día 12 de marzo 8 p. 093, 12

En el día 6 de abril 8 p. 093, 12

En el día 5 de mayo 4 p. 046, 26

En el día 12 de junio 4 p. 046, 26

En el día 16 de julio 4 p. 046, 26

Cargo mis en el m. 22881-01

Descargo en id. 23161-12

At. Contra mi pral y a mi favor 230-11

Como se demuestra por las precedentes partidas el cargo asciende a veinte y
dos mil, ochocientos ochenta y un r. y el descargo a veinte y tres mil, ciento, sesen-
ta y un r. y doce mds, y la resta a mi favor a doscientos ochenta r. y once mds y no
otro error u omision. Vase en y Diciembre 31 de 1835.

Bartholome de Jaurerqui

16183 08